



**MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE**

Av. Argentina 320 (3133) María Grande

Provincia de Entre Ríos | Argentina

(0343) 4940090/30

www.mariagrande.gob.ar

A 50 años del golpe cívico militar  
Memoria y Compromiso Democrático  
1976-2026



**DECRETO N°**

MARÍA GRANDE, 4 de Agosto de 2.026.

**VISTO:**

Las disposiciones del Decreto N° 101/26 a través del cual desde el Departamento Ejecutivo Municipal se establece convocar a Audiencia Pública, en el marco de lo ordenado por el Sr. Vocal de Juicio y Apelaciones N° 7 conforme lo actuado en EXPTE. LEG. OGA N° 4534 caratulado "ACKERMANN MIRTA SUSANA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA – INCIDENTE DE COMPETENCIA (Expte. Ppal. N° 71459)"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha medida tuvo por objeto exponer públicamente el "Plan de Recomposición de daño Ambiental de la Plazoleta enclavada en Av. San Martín, entre Av. Córdoba y 9 de Julio de María Grande", a los fines de que quienes resulten interesados puedan expresar voluntariamente su opinión al respecto;

Que la Audiencia Pública de mención tuvo lugar en fecha 10 de Junio del año en curso en el Salón de Convenciones de planta alta de la Estación Terminal de Ómnibus, sito sobre Av. Urquiza N° 840 de María Grande, siguiendo las exigencias que impone la normativa en vigencia y habiéndose dejado reflejada cada una de las intervenciones en Acta labrada y posteriormente suscripta por ante el Escribano Javier A. Foletto, a cargo del Registro Notarial N° 180 de la ciudad de María Grande;

Que el Plan de Recomposición Ambiental a que se hace referencia ha sido puesto a disposición en tiempo y forma, tanto en formato físico como digital, ante quienes pretendan realizar sus sugerencias u observaciones en el libro asignado a tales fines, habiéndose ofrecido también a los mismos efectos la dirección de correo electrónico oficial del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de María Grande;

Que vencido el plazo establecido de treinta (30) días hábiles en los cuales los ciudadanos pudieron realizar sus aportes y sugerencias al contenido del Plan de mención, en fecha 29 de Julio del año en curso se procedió a cerrar formalmente esta instancia de intervención sin que se hayan constatado objeciones o propuestas alternativas al plan presentado, correspondiendo en adelante disponer la aprobación del mismo y establecer su ejecución por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, teniendo en cuenta que no se han formalizado objeciones sobre el mismo;

Que en el mismo sentido, deberán confeccionarse y remitirse periódicamente los informes pertinentes acerca de los avances alcanzados en los trabajos a ejecutar, para el agregado de los mismos al Expediente Judicial que se encuentra en curso;

**POR ELLO**

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE

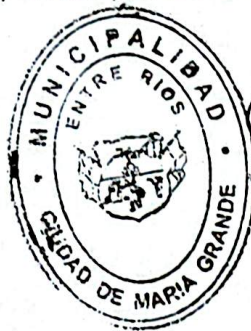
**DECRETA:**

Artículo 1º.- Dispónese el cierre de la instancia de Audiencia Pública que fuera dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 101/26, dictado en el marco de lo ordenado en EXPTE. LEG. OGA N° 4534 caratulado "ACKERMANN MIRTA SUSANA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA – INCIDENTE DE COMPETENCIA (Expte. Ppal. Nº 71459), en razón de los considerandos que precedentemente se expresan.

Artículo 2º.- Téngase por aprobado el "Plan de Recomposición de Daño Ambiental de la Plazoleta enclavada en Av. San Martín, entre Av. Córdoba y 9 de Julio de María Grande", el que deberá ser incluido en la programación de obras y ejecutado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de María Grande en todos sus aspectos y alcances, encomendándose a dicha repartición municipal la confección y remisión de los informes periódicos de avance y ejecución que resulten procedentes para su incorporación al expediente judicial referido en el Visto.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia córrase traslado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su toma de razón y efectos y en ese estado archívese.

Dra. Maria de los Angeles Schamle  
Sec. de Gobierno y Desarrollo  
Municipalidad de Maria Grande



  
HECTOR A. SOLARI  
Presidente Municipal  
María Grande